



RESOLUCION No

04 DE 2014

Por medio del cual se hace un encargo a un empleado de Carrera Administrativa

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 4) Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece, ". El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 5) Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existe un (1) vacante temporal de:

NUMERO DE CARGOS	OENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
Jn (1)	TECNICO OPERATIVO 314 GRADO 23 DE LA SECRETARIA DE PLANEACION	314	23



CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

0437

- 6) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de la carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia, estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos.
- 7) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el CARGO DE TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23, dependiente de la Secretaría de Planeación Municipal de la Administración Central Municipal, existe un (1) empleado que reúne requisitos de estudio y experiencia, para acceder a este empleo, por lo tanto según el procedimiento fue seleccionado un (1) empleado, en quien recae el mejor derecho.
- 8) Que el Art. 25 de la ley 909 de 2004 establece "PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"
- 9) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría Administrativa, el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CÓDIGO	GRADO
MARY ALBARRACIN ROJAS	Auxiliar Administrativo	407	22

- 10) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23**, dependiente de la Secretaría de Planeación Municipal de la Administración Central Municipal a la señora **MARY ALBARRACIN ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.280.690, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.113.345,00) MCTE**, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

